

CONTRATO ENTRE EL CLIENTE Y EL ANFITRIÓN

PRIMERO. LAS PARTES

El presente es un contrato (en lo sucesivo, el «Contrato» o “Reserva”) entre el Cliente y el Anfitrión cuyo objeto es la realización por parte del Cliente de las distintas actividades ofertadas por el Anfitrión que el Cliente hubiera reservado de conformidad con las Condiciones de servicio, tal cual se encuentra detallado en la Confirmación de Reserva.

Para que no quede lugar a duda, Doña Gloria María Marino Guzmán, (en lo sucesivo, el «Intermediario»), como titular de la marca registrada “ENELPUEBLO.COM” y del sitio web www.enelpueblo.com, no será, **en ningún caso**, parte del presente Contrato.

SEGUNDO. INTERPRETACIÓN

Las definiciones establecidas en las Condiciones de Servicio **y los demás términos incluidos en las mismas**, son de aplicación al presente Contrato. Las condiciones del presente Contrato son legalmente vinculantes para los Clientes y los Anfitriones, quienes deberán leerlas en su totalidad.

TERCERO. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES.

Salvo pacto en contrario, el Anfitrión permitirá al Cliente realizar las distintas actividades ofertadas que sean objeto de la Reserva durante el periodo establecido en la Confirmación de reserva con fines recreativos, culturales, de ocio o turísticos.

El Anfitrión y el Cliente pactan que éste realizará las distintas actividades como licenciatario y que el presente contrato no constituirá relación alguna como arrendador y arrendatario o relación por cualquier otro título. Dicha licencia permitirá al Cliente realizar las actividades que se incluyan en la Confirmación de la Reserva, las cuales habrán de ser previamente abonadas para obtener la misma.

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL ANFITRIÓN

Por medio de la presente, el Anfitrión acepta y ratifica:

- Que tiene derecho a conceder una licencia para la realización de actividades y posible ocupación de las instalaciones que disponga, en su caso, según las condiciones estipuladas en el presente Contrato.
- Que al celebrar el presente Contrato no está incumpliendo ningún otro contrato en vigor y relacionado con las actividades ofertadas, incluidas las condiciones de cualquier arrendamiento o cualquier otro contrato de explotación o gestión relacionado con las actividades.
- Que en caso fueran necesarios permisos ulteriores y se tuvieran que abonar costes y/o impuestos con el fin de conceder al Cliente la licencia de realización

de actividades, todo ello sería responsabilidad del Anfitrión. siempre y cuando, en su caso, el Cliente hubiera facilitado al Anfitrión la información pertinente a los efectos oportunos

- Que la descripción tanto de las Actividades como de los servicios adicionales en el Anuncio de las mismas son descripciones fieles, correctas y no engañosas en cuanto al fondo, siendo responsabilidad exclusiva del Anfitrión el contenido y la veracidad tanto de las descripciones como de las actividades ofertadas en el Anuncio.
- Que las Actividades ofertadas cumplen con la legislación y normativa aplicables en todo momento, incluyendo toda la legislación local, autonómica, nacional y la legislación europea, según definen las Condiciones de servicio.
- Que donde lo requiera la ley o las regulaciones locales, el Anfitrión proporcionará instrucciones en materia de medidas contra incendios, seguridad y salud, las cuales incluirán información acerca de las posibles salidas de emergencia, si las hubiese, un botiquín de primeros auxilios, detectores de humo, detectores de monóxido de carbono, entre otros. Igualmente el Anfitrión deberá informar sobre los requisitos aplicables a cada actividad, sobre todo relacionados con los menores de edad, si los hubiere.
- Que contactará al Cliente a través de la plataforma de ENELPUEBLO.COM en primer lugar y, si no, llamando al número de teléfono (695 88 17 71) y dirigiéndose a la dirección de correo electrónico facilitado en la Confirmación de reserva (info@enelpueblo.com)
- Que las actividades se realizarán en buenas condiciones de higiene, en espacios libres de residuos, tanto si se realizan en interior como en exterior, cumpliendo adicionalmente con todas las medidas sanitarias y todos aquellos protocolos COVID que sean de aplicación en su caso, siendo la responsabilidad exclusiva del Anfitrión el cumplimiento de lo anterior.
- Que si el Cliente informara al Anfitrión acerca de algún problema con la realización de la actividad, ya fuera antes del inicio o durante la realización de la misma, el Anfitrión tomará las medidas necesarias para solucionar la situación, tal y como estipula el Cláusula Octava “Reclamaciones y resolución de controversias”.
- Que no divulgará la identidad o dirección del Cliente a terceros bajo ninguna circunstancia, a menos que el Cliente lo acuerde, y que cumplirá con lo establecido en la LOPD y el RGPD, siendo responsable del tratamiento de dichos datos el Anfitrión.
- **Que emitirá y pondrá a disposición de los Clientes las facturas correspondientes, indicándose, en cada caso, los impuestos que sean de aplicación.**

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente se obliga en virtud del presente Contrato:

- A pagar al Anfitrión a través del Intermediario, quien actúa como agente recaudador del Anfitrión, y a pagar al Intermediario, de conformidad con las disposiciones de las Condiciones de servicio, las distintas comisiones que pudiesen surgir como consecuencia de la celebración del presente contrato, más cualquier otra tarifa, impuesto y cargo especificados en la Confirmación de reserva correspondiente.
- A seguir los procedimientos estipulados en el Cláusula Octava “Reclamaciones y resolución de controversias” y lo dispuesto en las Condiciones de servicio si se diera algún problema con las actividades tanto antes del inicio de las mismas como durante su ejecución.
- A respetar las condiciones del Anfitrión para la realización de las distintas actividades, incluyendo la posibilidad de restringir el acceso a animales u otras mascotas y que, en ese caso, aplicará la la Política de cancelación de las Condiciones de Servicio.
- A no molestar o perturbar el orden durante la realización de las actividades, ni ser agresivo o discriminatorio con el Anfitrión o cualquier otro miembro de la plataforma ENELPUEBLO.COM que se encuentre en la misma actividad, en el caso de que la misma se desarrollase por grupos.
- A observar las Normas de cada Anfitrión, si las hubiese, indicadas en inicio o durante el desarrollo de las Actividades, las cuales serán notificadas al Cliente antes o a su llegada al lugar donde se desarrollen las mismas, comprendiendo entre dichas normas todas aquellas instrucciones, incluidas las guías de seguridad y salud, si las hubiese, facilitadas por el Anfitrión.
- A contactar y notificar al Anfitrión inmediatamente si se diera cuenta de algo que pusiera en peligro la seguridad y/o la salud y, si el Anfitrión no estuviera localizable, contactar y notificar al INTERMEDIARIO bien directamente o a través de la plataforma ENELPUEBLO.COM
- A asumir la responsabilidad de sus propios actos y omisiones antes y durante el desarrollo de las actividades.
- A no facilitar la identidad ni la dirección del Anfitrión a terceros bajo ninguna circunstancia, salvo que lo hubiera pactado con el Anfitrión.
- A no ceder la presente licencia de realización de las Actividades, pues la misma es unipersonal e intransferible a todos los efectos.

SEXTA. DAÑOS MATERIALES

Si las instalaciones o los distintos bienes del Anfitrión que fuesen necesarios para realizar las actividades sufrieran daños durante la estancia por causa imputable al Cliente, salvo fuerza mayor, éste se obliga a notificarlo inmediatamente al Anfitrión, o

al Intermediario si no pudiera contactar al Cliente y asumirá la responsabilidad de la totalidad del coste de dichos daños.

SÉPTIMA.- FINALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

El Cliente se compromete a abandonar el lugar donde se realizan las distintas actividades a su hora de salida, según lo establecido en la Confirmación de reserva. El Cliente acepta y está conforme en que si su estancia sobrepasara la hora de salida establecida sin el consentimiento del Anfitrión, el Cliente estará en incumplimiento del Contrato y el Anfitrión, o un tercero en nombre y representación del Anfitrión, podría pedirle que se marchara, efectuando una posible reclamación según las Condiciones de Servicio.

OCTAVA.- RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El Cliente y el Anfitrión pactan que si cualquiera de ellos tuviera una reclamación, problema o controversia en relación con la Reserva o las Actividades, seguirán el procedimiento establecido en las Condiciones de servicio.

NOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato se extinguirá en la primera de las siguientes fechas:

- La fecha y hora de terminación de las Actividades realizadas.
- El vencimiento de cualquier periodo estipulado en el aviso de incumplimiento comunicado por el Anfitrión al Cliente; siempre y cuando se le hubiera concedido al Cliente un plazo razonable para subsanar un incumplimiento remediable. Si se tratara de una violación contractual grave del Cliente, el Anfitrión podrá dar aviso al Cliente de extinción inmediata.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

El Cliente reconoce y acepta que el Anfitrión no será responsable ante el Cliente por los siguientes conceptos:

- El fallecimiento del Cliente o daños personales.
- Daños materiales de los bienes del Cliente durante el desarrollo de las actividades, siempre que sea por causa imputable al Cliente
- Cualesquiera pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, procedimientos, daños y perjuicios, costes o gastos, u otra responsabilidad en la que incurrieran el Cliente en el ejercicio del derecho a realizar las distintas actividades conforme a las condiciones del presente Contrato.

Ninguno de los términos del presente Contrato limitará o excluirá la responsabilidad de cualquiera de las partes por muerte o lesión causada por negligencia propia, o por negligencia de sus agentes o empleados, o por razón de fraude.

ÚNDECIMA.- GENERAL

El presente Contrato constituirá la totalidad del acuerdo entre el Cliente y el Anfitrión y cualquier otro término, condición o manifestación previos de cualquier tipo no surtirán efecto sobre el presente Contrato, salvo que así se indicara o se incluyera expresamente. Para que no quede lugar a duda, las condiciones incluidas serán las disposiciones de las Condiciones de servicio, la Política de cancelación correspondiente y las Normas del Anfitrión que tengan lugar para cada actividad.

Si cualquiera de las disposiciones del presente Contrato resultase nula o no ejecutable por decisión judicial o de una autoridad con jurisdicción competente, o no fuera admisible por la legislación local y-o europea —tal cual definen las Condiciones de servicio—, todas las demás disposiciones del presente Contrato continuarán teniendo pleno efecto y vigor y no se verán menoscabadas en modo alguno; siempre y cuando las partes accedieran a la sustitución de la disposición por otra lo más parecida a la disposición hallada nula o no ejecutable dentro de lo legalmente permitido.

El Anfitrión tendrá el derecho a subcontratar o delegar sus obligaciones en virtud del presente Contrato sin previo consentimiento del Cliente, siempre y cuando aquel siguiera siendo la parte responsable última del cumplimiento de esas obligaciones.

El presente Contrato y cualquier obligación no contractual dimanante de o en relación con este se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes Españolas.

La elección de fuero no afectará a sus derechos como consumidor de conformidad con la normativa de protección al consumidor de su país de residencia. Si interviniera como consumidor, todo proceso judicial del que pudiera valerse en lo dimanante o en relación con el presente Contrato, solamente podría celebrarse en un juzgado o tribunal ubicado en España. Si el Anfitrión deseara ejecutar cualquiera de sus derechos contra el Cliente como consumidor, únicamente podrá hacerlo en los juzgados de la jurisdicción de su residencia. Si interviniera como persona jurídica, accede a someterse a la jurisdicción exclusiva de los juzgados Españoles.

Ninguna de las partes podrá incoar acción judicial alguna contra la otra parte o iniciar la tramitación de un reembolso en la tarjeta de pago hasta el vencimiento del plazo correspondiente a la mediación y/o procedimiento arbitral llevado a cabo de conformidad con las Condiciones de Servicio.